

D. Colegiado/a número del
Colegio de Economistas de Pontevedra

SOLICITA la utilización de la marca de la organización colegial para su uso en el ejercicio profesional, comprometiéndose a su utilización en las condiciones recogidas a continuación y cumpliendo las normas siguientes:

1. La marca de la organización colegial con distintivo gráfico compuesto por un círculo naranja conteniendo la letra E, es propiedad del Consejo General de Economistas de España.
2. Es condición indispensable para el uso de la marca estar colegiado en cualquiera de los Colegios de Economistas existentes. La pérdida de la condición de colegiado determinará el cese automático de la utilización de la marca.
3. La marca podrá ser utilizada por Sociedades Profesionales inscritas en un Colegio de Economistas, y otras Sociedades en las que el 25% de su capital social pertenezca a un economista colegiado y que éste forme parte del órgano de administración de la Sociedad, y que el objeto social se refiera a una de las actividades propias de los economistas.
4. Los colegiados podrán utilizar el distintivo gráfico en su documentación profesional como profesional inscrito en el Colegio de Economistas de acuerdo con las condiciones y características que le facilite el Colegio en el anexo.
5. La marca de la organización colegial no podrá utilizarse combinada con la referencia a otras posibles titulaciones o profesiones, o pertenencia a otras organizaciones, asociaciones o institutos, salvo las que ostente como miembro de algún Registro del Consejo General de Economistas de España.
6. La marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito o perjuicio a la profesión o a la organización colegial.
7. Si algún colegiado tuviera conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la marca, deberá ponerlo en conocimiento de su Colegio.
8. En el caso de incumplimiento de las presentes normas se revocará con carácter automático la autorización de utilización de la marca.
9. En los casos en que se produzca el cese de la autorización del uso de la marca por el colegiado por hacer un uso inadecuado de él, deberá retirar inmediatamente toda la papelería, rótulos, carteles u otras formas de manifestación donde esté plasmada la marca.
10. Las utilidades de los puntos 11 y 12 del Manual son de uso exclusivo de los Colegios, no de los colegiados.

Y en prueba de conformidad y aceptación de las presentes normas, firmo el presente compromiso

en a de de